



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Palpa, 12 de octubre del 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MPP.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de octubre del 2023, la Resolución de Oficina N° 000211-2023-SUNAT/3G0300 - ADJUDICACION ANTICIPADA DE BIENES; y con dispensa del trámite de lectura del acta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo, la precitada normativa municipal preceptúa en su artículo 9° inciso 20 que en el caso de los Gobiernos Locales es el Concejo Municipal que tiene la atribución de Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”, Concordante con la función normativa que posee para aprobar disposiciones de carácter general en materias de su competencia.

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000211-2023-SUNAT/3G0300 - ADJUDICACION ANTICIPADA DE BIENES, remitida por Renato Efrain Pinazzo Valdivia - Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo - INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA.

DOCUMENTO DE SALIDA N° 172222023-000255

Asimismo a continuación se detalla los bienes Transferidos a la Municipalidad Provincial de Palpa:

N° ITEM	NUMERO DE ACTA SIA	NUMERO DE ACTA DE INCAUTACION	CODIGO ARTICULO	CANTIDAD ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PESO ARTICULO KG.	VALOR ARTICULO US\$	ESTADO	BASE LEGAL
1	172102020-001490	172-0400-2020-000071	0000000215130	1	U	VEHICULO USADO, TIPO MULTIPROPOSITO, PLACA X1B654, CLASE M1, MARCA TOYOTA, MODELO VOXY, AÃ: O 2005, COLOR PLATA, COMBUSTIBLE GASOLINA, SERIE AZR600430386/(NO ORIGINAL) SEGUN PERTITAJE PNP Y SERIE AZR600078010 (ORIGINAL) SEGUN PERTITAJE PNP MOTOR 1A25398028	1,540.00	8,900.000	USADO	Ley 29008 Art.23° 3er.Parrafo y 25° Inciso a) y f)
				1		TOTAL	1,540.00	8,900.000		

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

Estando a lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que le confieren los Artículos 9° Inciso 20), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los señores miembros del Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACION de bienes de acuerdo a la Resolución de Oficina N° 000211-2023-SUNAT/3G0300 - ADJUDICACION ANTICIPADA DE BIENES

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Abastecimiento y Patrimonio, las acciones administrativas correspondientes, para el registro e incorporación en el inventario de los bienes descritos en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PALPA

M.C. Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE